



## JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar - Cesar, 22 de febrero de 2024.

Referencia	<b>PROCESO EJECUTIVO.</b>
Demandante	<b>DISTRICLINICOS ALFA S.A.S. NIT. 900.712.476-2.</b>
Demandado	<b>CENTRO DE RADIOLOGÍA ELISA CLARA R.F. S.A.S NIT 900.437.964-6.</b>
Radicado	<b>20001 31 03 005 2023 00241 00.</b>
Asunto	<b>LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO.</b>

### ASUNTO A TRATAR

En la demanda que antecede, DISTRICLINICOS ALFA S.A.S. identificado con NIT. No. 900.712.476-2., a través de apoderado judicial, solicita que se libre mandamiento de pago en contra de CENTRO DE RADIOLOGÍA ELISA CLARA R.F. S.A.S identificado con Nit No. 900.437.964-6., respaldado en títulos valores de la especie facturas.

Por reunir con el lleno de los requisitos exigidos en el Código General del Proceso artículo 82 y ss., y una vez examinadas a la luz del artículo 422 del C.G.P., el despacho advierte satisfecho los requisitos exigidos para ordenar el mandamiento de pago solicitado por el extremo demandante, pues los documentos adosados como base de recaudo con tienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar;

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Librar mandamiento ejecutivo a favor de DISTRICLINICOS ALFA S.A.S. identificado con NIT. No. 900.712.476-2., y en contra de CENTRO DE RADIOLOGÍA ELISA CLARA R.F. S.A.S identificado con Nit No. 900.437.964-6., respaldado en facturas, por los siguientes valores.

- Por la suma de \$5.343.520.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 2441., Más los intereses de mora desde el 19 de abril de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$5.343.520.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 2460., más los intereses de mora desde el 20 de abril de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.



- Por la suma de \$5.343.520.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 2461., más los intereses de mora desde el 20 de abril de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$708.200.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 2462., más los intereses de mora desde el 20 de abril de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 4.498.153.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 2552., más los intereses de mora desde el 26 de abril de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 821.277.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 2553., más los intereses de mora desde el 26 de abril de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 821.277.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 2554., más los intereses de mora desde el 26 de abril de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 17.119.650.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 2587., más los intereses de mora desde el 28 de abril de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 7.679.000.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 2662., más los intereses de mora desde el 05 de mayo de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 3.800.000.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 2673., más los intereses de mora desde el 05 de mayo de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 3.800.000.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 2674., más los intereses de mora desde el 05 de mayo de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.



- Por la suma de \$ 2.676.400.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 2676., más los intereses de mora desde el 06 de mayo de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 3.800.000.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 2690., más los intereses de mora desde el 06 de mayo de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 4.514.345.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 2792., más los intereses de mora desde el 14 de mayo de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 5.343.520.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 2915., más los intereses de mora desde el 28 de mayo de 2022 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 5.343.520.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 2937., más los intereses de mora desde el 01 de junio de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 27.661.488.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 3078., más los intereses de mora desde el 15 de junio de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 6.792.600.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 3098., mas los intereses de mora desde el 16 de junio de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 1.642.554.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 3099., más los intereses de mora desde el 16 de junio de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 9.191.136.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 3106., más los intereses de mora desde el 16 de junio de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.



- Por la suma de \$ 657.272.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 3214., más los intereses de mora desde el 29 de junio de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 732.033.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 3351., más los intereses de mora desde el 13 de julio de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 5.343.520.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 3352., más los intereses de mora desde el 13 de julio de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 9.191.136.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 3353., más los intereses de mora desde el 13 de julio de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 16.030.560.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 3359., más los intereses de mora desde el 14 de julio de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 579.810.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 3525., más los intereses de mora desde el 26 de julio de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 579.810.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 3525., más los intereses de mora desde el 26 de julio de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 5.343.520.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 3864., más los intereses de mora desde el 20 de agosto de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 5.343.520.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 3865., más los intereses de mora desde el 20 de agosto de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.



- Por la suma de \$ 4.927.662.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 3866., más los intereses de mora desde el 20 de agosto de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 5.343.520.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 3879., más los intereses de mora desde el 21 de agosto de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 6.430.242.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 3880., más los intereses de mora desde el 21 de agosto de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 19.851.840.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 3938., más los intereses de mora desde el 26 de agosto de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 19.851.840.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 3939., más los intereses de mora desde el 26 de agosto de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 17.269.200.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 4132., más los intereses de mora desde el 10 de septiembre de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 4.001.701.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 4133., más los intereses de mora desde el 10 de septiembre de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 5.343.520.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 4165., más los intereses de mora desde el 14 de septiembre de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 5.343.520.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 4166., más los intereses de mora desde el 14 de septiembre de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.



- Por la suma de \$ 5.343.520.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 4167., más los intereses de mora desde el 14 de septiembre de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 5.954.320.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 4179., más los intereses de mora desde el 15 de septiembre de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 5.343.520.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 4180., más los intereses de mora desde el 15 de septiembre de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 1.642.554.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 4198., más los intereses de mora desde el 16 de septiembre de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 2.783.331.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 4477., más los intereses de mora desde el 06 de octubre de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 17.269.200.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 4583., más los intereses de mora desde el 13 de octubre de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$814.400., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 4823., más los intereses de mora desde el 04 de octubre de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$388.200., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 4824., más los intereses de mora desde el 04 de noviembre de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 11.165.000., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 4882., más los intereses de mora desde el 11 de noviembre de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.



- Por la suma de \$ 5.050.000.00, por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 4939., más los intereses de mora desde el 16 de noviembre de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 1.379.200.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 5052., más los intereses de mora desde el 26 de noviembre de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 2.007.000.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 5281., más los intereses de mora desde el 17 de diciembre de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 316.000.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 5360., más los intereses de mora desde el 27 de diciembre de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 6.042.700.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 5361., más los intereses de mora desde el 27 de diciembre de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 2.000.000.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 5390., más los intereses de mora desde el 29 de diciembre de 2021 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 1.800.308.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 5710., más los intereses de mora desde el 28 de enero de 2022 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 1.156.000.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 6195., más los intereses de mora desde el 05 de marzo de 2022 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 937.150.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 6208., más los intereses de mora desde el 07 de marzo de 2022 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.



- Por la suma de \$ 610.800.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 6449., más los intereses de mora desde el 27 de marzo de 2022 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 303.000.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB – 6450., más los intereses de mora desde el 28 de marzo de 2022 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 772.005.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB –6451., más los intereses de mora desde el 28 de marzo de 2022 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 575.700.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB –6489., más los intereses de mora desde el 30 de marzo de 2022 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 3.625.830.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB 6750., más los intereses de mora desde el 02 de mayo de 2022 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 1.257.800.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB 6870., más los intereses de mora desde el 10 de mayo de 2022 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 1.728.268.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB 7002., más los intereses de mora desde el 22 de mayo de 2022 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 1.422.700.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB 7129., más los intereses de mora desde el 05 de junio de 2022 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 2.106.000.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB 7952., más los intereses de mora desde el 11 de septiembre de 2022 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.



- Por la suma de \$ 1.206.400.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB 8117., más los intereses de mora desde el 04 de noviembre de 2022 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$ 1.745.970.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB 8650., más los intereses de mora desde el 06 de diciembre de 2022 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$866.300.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB 8682., más los intereses de mora desde el 13 de diciembre de 2022 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$4.932.084.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB 10336., más los intereses de mora desde el 15 de octubre de 2023 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.
- Por la suma de \$4.932.084.00., por concepto de capital equivalente de la factura electrónica de venta No. DB 10336., más los intereses de mora desde el 15 de octubre de 2023 hasta que se genere el pago de la obligación, liquidados según la tasa de interés bancario corriente fijado por la superintendencia financiera de Colombia.

**SEGUNDO:** Por los intereses moratorios de cada suma de dinero vista en el cuadro anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera acusados desde que se hicieron exigibles las obligaciones, hasta que se verifique el pago total de cada una.

**TERCERO:** Notifíquese el presente auto personal y electrónicamente al deudor en la forma indicada en los artículos 291 a 293 del Código General del proceso y la Ley 2213 de 2022; respectivamente, en el mismo acto córrase traslado de la demanda y sus anexos al sujeto pasivo de la obligación por el término de diez (10) días hábiles para que conteste y aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

Esta judicatura le informa que en la pestaña de estados electrónicos del micro sitio web del juzgado en la página web de la rama judicial podrá descargar los formatos de notificación personal (electrónica – Ley 2213 del 2022, citación personal Art. 292 CGP y aviso Art. 293 CGP) diseñados por este despacho, link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-civil-del-circuito-de-valledupar/110>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**CUARTO:** Por secretaria, oficiar a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN), sobre los títulos valores presentados en el presente proceso relacionando la clase de título, su cuantía, la fecha de exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor junto a los números de identificación conforme al artículo 630 del Estatuto Tributario.

**QUINTO:** Reconózcase personería jurídica para actuar en el proceso como apoderado judicial de Districlinicos Alfa S.A.S. a la abogada Valentina Castro Giraldo, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.098.822.946, expedida en Bucaramanga y Tarjeta Profesional de Abogado No. 409.835 del C.S.J.

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLESE**

**ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL  
JUEZ**

A.A.

**Firmado Por:**  
**Roger Junior Celsa Rangel**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 005 Oral**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d9ab37d79a3f913dd24999caf520d46b7d1d3d2b62f95573f36829ebc764ef6**

Documento generado en 22/02/2024 04:04:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**